

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE
EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NOURDINE ABJIJ.

RESULTANDO: Que la Policía Local de esta Ciudad mediante escrito nº 2986 de fecha 06/05/05, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 10/05/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X-54285537-P y con domicilio en calle General Pintos nº 6-2º izqda., de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía de esta Ciudad para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante, se afirma y ratifica en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionador, el art. 26 h) y art. 37, de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia, de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción leve del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el art. 28 de la citada Ley Orgánica 1/92.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante la Instructora del presente expediente, a partir de la recepción del presente.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que en el supuesto de que estuviera conforme con la Presente Resolución y no deseara la prosecución del procedimiento, dando por finalizado el mismo al aceptar íntegramente el contenido de esta Propuesta de Resolución, el importe de la sanción deberá hacerla efectiva personándose en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de esta Ciudad, sita en Edificio V Centenario, Torre Sur 10ª Planta, presentando este documento, a fin de que le sea expedida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA COPIA CORRESPONDIENTE DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

La Instructora. M.ª Piedad Castellano Trevilla.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1445.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No